

904/10

 GOBIERNO
DE ARAGON



^t
Año de 1787.

904/10

Real Título de Procurador
Numerario de esta Aud.^a a favor
de D^{ra} Mariana Arango y Poyanet.

Rev.^{do} al Título



SELO QVARTO, V. S. E.
MARAVEDIS, AÑO L. MEL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Como en
Mariano Arenis y Soyano en mi nombre pro
pio lavere e parezo y ena mejor forma que
gestad (digo le que) se ha servido aprovar el nombram^{to} de
hon de esta Audiencia hecho por el Colegio de Doctores de la
misma a mi favor en la vacante causada por muerte
de D. Pedro de Ayala y en su conseq. me ha expedido
el título conseq. q. original presento a V. S. para
en cumplimiento.

A. L. E. sup. lo haya por presentado y se viva acor
dar en cumplim^{to} en todo y por todo y mandar q. e
registrado q. sea en la Secret. de A. L. E. habiendo se me
devuelva original para reguando se mi dño en su a. y
gras a.

Mariano Arenis y Soyano

Auto
S.
Inguila
Villava
Mirabel
Jumra
Mon

Tarazona y Mayo diez de 1787. Auto en.

Los S.S. del Real Acuerdo, en virtud del
Titulo, que expusiera el Perimento que
antece, y de lo expuesto en voz p. el Fis-
cal de S. M. fue obedecido, y acordaron,
se guarde, cumpla, y execute en todo,
y por todo, lo que en el mismo se
manda; y prestando Mariano Ar-
senio, y Poyanos el Juramento acor-
tumbrado, que se comete al presente
Secretario, y registrado que sea, de lo
debuelva original, con la Certificación
Correspondiente.

to
Juram. En Tarazona a once de Mayo de mil Setecientos ochenta y siete
Fizo Mariano Arsenio y Poyanos en poder y mando de mi
el Infrascripto Secre. en la forma acostumbrada dispuesta
por dho. de haverse bien y fielmente en el uso y ejercicio
de Prox. Numerario desta R. Aud. que oye. se ha confiado,
y a observar y guardar todo lo q. por razon de este oficio
esta obligado a y. Certifico.

En Tarazona
a 11 de Mayo de 1787